

4 ABR. 2011

RESOLUCIÓN No.

( 000359 )

**"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docente ALFONSO RODRÍGUEZ PEÑA por servicios prestados"**

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio sin número adiado 29 de marzo de 2011, dirigido a la Rectora de esta Universidad, el Decano de la Facultad de Ingeniería VICTOR M. VACCA ESCOBAR, solicita se ordene a quien corresponda, la apertura de un CDP por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$16.864.544,00) M/L. a nombre del ingeniero **ALFONSO RODRÍGUEZ PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía N° 72.151.702 de Barranquilla para que continúe con el proceso de obtención del Registro Calificado del ciclo profesional del Programa de Ingeniería Electromecánica, en el marco del convenio Alianza Caribe Sector Minero Energético.

La actividad desarrollada por el docente **ALFONSO RODRÍGUEZ PEÑA** se halla amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011030429, de fecha 31 de marzo de 2011 bajo el concepto "BONIFICACIÓN A NOMBRE DEL INGENIERO ALFONSO RODRIGEZ PEÑA DOCENTE HORA CATEDRA QUIEN REALIZARA EL PROCESO DE OBTENCION DEL REGISTRO CALIFICADO DEL CICLO PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTROMECHANICA EN EL MARCO DEL CONVENIO ALIANZA SECTOR MINERO ENERGETICO", por un valor total de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$16.864.544,00) M/L.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, establece:

**"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **ALFONSO RODRÍGUEZ PEÑA**, identificado con C.C. No.72.151.702, la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$16.864.544,00) M/L., por sus servicios prestados en el proceso de obtención del Registro Calificado del ciclo profesional del programa de Ingeniería Electromecánica, en el marco del convenio Alianza Caribe sector minero Energético.

**RECTORIA**

**PARÁGRAFO.** El pago por bonificación al docente **ALFONSO RODRÍGUEZ PEÑA**, por la prestación de dichos servicios, se efectuará previa presentación ante el Departamento de Gestión Financiera, del cumplido a satisfacción expedido por el Decano de la Facultad de Ingeniería, de las actividades desempeñadas por el docente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese al docente **ALFONSO RODRÍGUEZ PEÑA** en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

19 4 ABR. 2011



**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**

Rectora



**UA** Universidad del Atlántico  
Secretaría General

En Barranquilla a los 25 días del mes de Nov de 2011.  
Se notificó personalmente de la Resolución No. 02359  
De Fecha 20/11/2011 al señor (a) A. Alfonso  
Rodriguez con C.C. No. 12.151.702  
T.P. No. \_\_\_\_\_ a quien se le entrego copia.

A. Alfonso [Signature]  
NOTIFICADO NOTIFICADOR